

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

*Resolución de 17 de junio de 2024, de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, por la que se somete a información pública la Innovación del Plan Especial del Puerto de Sevilla (Áreas AP-1, AP-3, AP-4 y AL-9).*

La Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, mediante resolución de esta misma fecha, ha aprobado inicialmente la Innovación del Plan Especial del Puerto de Sevilla (Áreas AP-1, AP-3, AP-4 y AL-9), promovido por la Autoridad Portuaria de Sevilla, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y el artículo 102.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la mencionada ley.

De conformidad con lo dispuesto en la citada resolución, lo previsto en el artículo 78.1 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, los artículos 8 y 104 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 6.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en relación con el 75.2.a) de la citada Ley 7/2021, de 1 de diciembre,

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública por el plazo de veinte días hábiles, la Innovación del Plan Especial del Puerto de Sevilla (Áreas AP-1, AP-3, AP-4 y AL-9), en el término municipal de Sevilla, aprobada inicialmente.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el portal de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, a fin de que, durante el citado plazo, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación quedará expuesta para su general conocimiento, en el siguiente enlace del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoarticulaciondelterritorioyvivienda/servicios/participacion/todos-documentos/detalle/511675.html>

y disponible en la sede de la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, sita en la calle Pablo Picasso, núm. 6, de Sevilla, y en la Delegación Territorial en Sevilla de la citada Consejería, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, salvo festivos.

Cuarto. Las alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana, y se presentarán, preferentemente, en

00304765

el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a través de la presentación electrónica general disponible en el enlace:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html>

o bien en formato papel presentado en cualquier registro de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 17 de junio de 2024.- El Director General, José Andrés Moreno Gaviño.

00304765